

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez, las presentes diligencias informando que mediante auto de fecha 31 de enero de 2024, se ordenó decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Número de matrícula inmobiliaria No. 161-464 de la ORIP de Contratación Santander, embargo que fue comunicado mediante oficio No. 024 de fecha 02 de febrero de 2024. En fecha 09 de febrero de 2024, la ORIP de Contratación- Santander allegó nota devolutiva de no inscripción de la medida por no individualización de la parte demandante. No obstante ello, por secretaría se libró oficio No. 066 de fecha 06 de marzo de 2024 acatándose lo requerido por dicha oficina registral sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna. A su vez la parte demandante mediante memorial que antecede solicita se ordene nuevamente a la Oficina de Instrumentos públicos de Contratación S con miras a que informe sobre la medida cautelar decretada. Sírvasse Proveer. Chima S., 16 de abril de 2024.

Stefania Cortes M.

STEFANIA CORTES MOLINA.
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.

Chima (S), dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	ELIECER TORRES VESGA.
DEMANDADO	MARTHA CECILIA SUAREZ ABRIL Y YOFREDY ARENAS.
RADICADO.	68-176-40-89-001-2024-00001-00.

De acuerdo a la constancia secretarial y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Contratación S., frente al auto de fecha 31 de enero de 2024 mediante el cual se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 161-464, embargo que fue comunicado mediante oficio No. 024 de fecha 02 de febrero de 2024. LIBRESE el oficio correspondiente a la ORIP de Contratación S., teniendo en cuenta las anotaciones de la Nota devolutiva de fecha 09 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

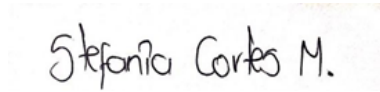

FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CHIMA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 026 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO hoy 17 de Abril de 2024, y se desfija a las 06:00 p.m., del mismo día.



STEFANIA CORTES MOLINA.

SECRETARIA